



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021--00225-00

Bogotá, D.C., 26 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2021 - 00225
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresar el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación anticipada del proceso por desistimiento de las pretensiones, elevada por la doctora CARMEN PAOLA PINEDA NARVAEZ, en calidad de apoderada de la demandante UNION TEMPORAL UT SERVICIOS ARCHIVISTICOS, y coadyuvada por el doctor OMAR GERMAN MEJIA OLMOS en calidad de apoderado de la demandada IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

Así las cosas, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda formulado por la demandante UNION TEMPORAL UT SERVICIOS ARCHIVISTICOS

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos allegados junto con la demanda y entréguense a la parte demandada conforme a lo solicitado en el escrito de terminación. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Cumplido lo anterior, sin condena en costas, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
102 27 OCT. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO